



## Consejo Económico y Social

Distr. limitada  
11 de marzo de 2004  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

48º período de sesiones

1º a 12 de marzo de 2004

Tema 3 a) del programa

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: examen de la incorporación de una perspectiva de género en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas**

**Proyecto de decisión presentado por la Mesa de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre la base de consultas oficiosas**

#### **Métodos de trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer**

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, habiendo examinado sus métodos de trabajo, como pidió la Asamblea General en la resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, a fin de mejorar la aplicación de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta la resolución 2001/27 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 2001, y señalando los esfuerzos que ha realizado por mejorar sus métodos de trabajo, decide:

a) Potenciar la utilización en sus períodos de sesiones anuales de actos interactivos, que aumentarán la insistencia demostrada por la Comisión en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing<sup>1</sup> y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y el intercambio de experiencias y buenas prácticas;

b) Seguir estudiando opciones para el programa de trabajo multianual, teniendo presente, entre otras cosas, la experiencia adquirida por otras comisiones orgánicas, con el objetivo de mejorar la eficacia y la flexibilidad de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer; a ese respecto, la Comisión puede

---

<sup>1</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.



considerar conveniente reducir el número de cuestiones temáticas y la utilización de conclusiones convenidas por período de sesiones;

c) Estudiar maneras de hacer mejor uso de su tema fijo del programa sobre nuevas cuestiones, tendencias y criterios respecto de los problemas que afectan a la situación de la mujer o a la igualdad entre la mujer y el hombre; para incluir nuevas cuestiones se tendría presente el marco de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y se tomarían como base unos procedimientos convenidos y transparentes de elección y examen por los Estados Miembros;

d) Seguir debatiendo esas cuestiones en el 49º período de sesiones de la Comisión.

---